

VISTO:

La Ley Provincial N° 955, modificada por la Ley N° 1611, que establece en su Artículo N° 57 que la Asamblea General Ordinaria fijará para cada período anual el valor del Galeno Previsional; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Anual Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2014 refrendó la Resolución N° 2242/2013, que fijó el valor de Galeno Previsional hasta el mes de julio de 2014 inclusive;

Que, asimismo, dicha Asamblea se expidió sobre el valor del Galeno Previsional hasta el mes de diciembre de 2014 inclusive;

Que atendiendo al contexto económico y a la variación de precios, se aprobó por unanimidad aumentar el valor Galeno Previsional, en forma escalonada y de manera tal, que totalice para el año fiscal en curso un aumento del treinta y tres por ciento (34%);

Que corresponde, entonces, que el Directorio de la Caja de Previsión Médica de la Pampa cumpla el mandato de la referida Asamblea y emita la presente Resolución plasmando lo resuelto por dicho Órgano;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MÉDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fíjase el valor del Galeno Previsional para el período 1º de agosto - 31 de diciembre del año 2014 de acuerdo a la siguiente escala y vigencia:

Agosto 2014-----\$2,75

Septiembre 2014-----\$2,95

Noviembre 2014-----\$3,15

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 2320 / 2014

SANTA ROSA, 15 de Julio de 2014.-